



Consejo Federal de Educación

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Resolución CFE Nº 133/11

Buenos Aires, 11 de mayo de 2011

VISTO la Ley Nº 26.064 que instituyó el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el Trabajo Infantil y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 2002 la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, designó al 12 de junio de cada año como el Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL estableció por Decreto Nº 75/11, al año 2011 como: "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores".

Que la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, de jerarquía constitucional, dispone en su artículo 32, que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Que el artículo 25 de la Ley Nº 26.061, de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescente, establece que los Organismos del Estado deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspección del trabajo contra la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes.

Que Ley de Educación Nacional Nº 26.206 prescribe la obligatoriedad de la escuela primaria y secundaria.

Que se deben adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del artículo citado.

Que este organismo cuenta con el antecedente de haber aprobado en 2006 la Resolución CFCyE Nº 267 que estableció en su artículo 1º: *"Acordar la incorporación de los contenidos de la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y el concepto de Trabajo Decente en la currícula de las instituciones de enseñanza media, en sus diferentes modalidades, en las jurisdicciones del país, vinculándolos con los contenidos referidos a los derechos sociales, civiles y políticos y a aquellos que propendan a establecer una estrecha relación entre educación y trabajo"*.



“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

Consejo Federal de Educación

Que resulta de vital importancia la concientización de los niños/as en edad escolar de los derechos que les asisten.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, entiende oportuno realizar un espacio de reflexión durante la jornada escolar, con el objeto de profundizar el tratamiento de esta temática.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Chubut, Santa Cruz, San Juan, Santa Fe y Salta, por ausencia de sus representantes

Por ello,

LA XXXIV ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al calendario educativo el día 12 de junio como “Día Internacional contra el trabajo infantil” y disponer que el 12 de junio –o hábil subsiguiente- se genere un espacio de reflexión durante la jornada escolar, para concientizar a los alumnos sobre la prohibición del trabajo infantil, la protección del trabajo adolescente y los derechos laborales de los trabajadores adultos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en ese espacio de reflexión se debe brindar el conocimiento de la normativa provincial, nacional e internacional vigente en la materia.

ARTÍCULO 3º.- Considerar a la escuela como el ámbito fundamental, tanto para generar el debate y reflexión sobre los derechos de la infancia y adolescencia, la problemática social y la relación causal entre educación y trabajo, como fundamento organizador de las prácticas de inclusión de los estudiantes junto a sus docentes, así como promover que este debate y reflexión se haga extensivo a las familias.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 133/11